



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, *J* de junio de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 143 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 369/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el art. 1º de la Res. CM N° 369/07, se consignó equívocamente el nombre y la fecha de renuncia de la agente María Florencia Cionci, quedando redactado *“Aceptar la renuncia de la agente María Laura Cionci, al cargo de Auxiliar con carácter interino en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a partir del 8 de junio de 2007”* cuando en realidad debió decir *“Aceptar la renuncia de la agente María Florencia Cionci, al cargo de Auxiliar con carácter interino en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a partir del 12 de junio de 2007”*

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

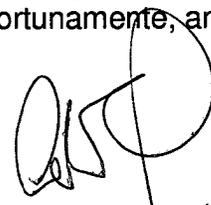
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en en el art. 1º de la Resolución CM N° 369/2007, reemplazando, los términos *“Aceptar la renuncia de la agente María Laura Cionci, al cargo de Auxiliar con carácter interino en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a partir del 8 de junio de 2007”* por *“Aceptar la renuncia de la agente María Florencia Cionci, al cargo de Auxiliar con carácter interino en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a partir del 12 de junio de 2007”*

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secetarios Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, y oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 143 /2007


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires